



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2009-MDPP

Puente Piedra, 03 MAR. 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 028-2009-GPP de la Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 055 – 2009 – GAJ/MDPP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos, los mismos que dan cuenta del proyecto de Directiva “Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra”.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, dentro del marco legal que señala la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), resulta necesario regular a través de una Directiva, las disposiciones de establecer las medidas de austeridad que se implementarán en cumplimiento del Capítulo II Sub Capítulo II de la Ley N° 29289 (Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2009), que garanticen la adecuada administración de los recursos financieros y el equilibrio fiscal;

Que, mediante informe N° 028-2009-GPP-MDPP la Gerente de Planificación y Presupuesto da cuenta de la Directiva Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo la finalidad de la misma garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Municipalidad dentro del marco de las medidas de disciplina y austeridad en el gasto público;

Que, mediante Informe N° 055-2009-GAJ/MDPP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos opinó por que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente que apruebe el proyecto de Directiva “Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra”;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y lo señalado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva “Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra” la misma que se anexa al presente Decreto de Alcaldía y forma parte integrante del mismo.





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Directiva, entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicada en la pagina web de la Municipalidad [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDÍA



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

**DIRECTIVA "NORMAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DEL GASTO A APLICARSE DURANTE EL AÑO FISCAL 2009 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"**

**I. OBJETO**

Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Municipalidad dentro del marco de las medidas de disciplina y austeridad en el gasto público.

**II. FINALIDAD**

Establecer las medidas de austeridad que se implementarán en cumplimiento del Capítulo II Sub Capítulo III de la Ley N° 29289 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009, que garanticen la adecuado administración de los recursos financieros y el equilibrio fiscal.

**III. ALCANCE**

Lo dispuesto en la presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todo el personal independientemente su condición contractual de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**IV. BASE LEGAL**

- ✚ Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades
- ✚ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias.
- ✚ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- ✚ Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

**V. RESPONSABLES**

5.1 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración serán responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

5.2 El incumplimiento de la presente Directiva implica responsabilidad del Gerente y Sub Gerente de las unidades orgánicas involucradas, dando lugar dicho incumplimiento a las sanciones administrativas de conformidad a la normatividad vigente.

**VI. NORMAS GENERALES**

6.1 Todo egreso a ejecutar debe contar con la disponibilidad presupuestaria y responder a las actividades y objetivos previamente definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

*Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a Aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"*





*Municipalidad Distrital de Puente Piedra*

- 6.2 La gestión de las Gerencias y Sub Gerencias debe estar orientada a garantizar la generación de recursos financieros, al incremento de la capacidad productiva, a la racionalización de recursos y al logro de altos niveles de eficiencia y eficacia, a fin de desarrollarnos en condiciones de competencia.
- 6.3 Se debe privilegiar el gasto productivo respecto del administrativo, buscando que la relación entre ambos alcance niveles competitivos de eficiencia.
- 6.4 Se debe propiciar el compromiso del trabajador con las metas de la entidad, así como implementar instrumentos de evaluación que permitan la cuantificación de la productividad, el desarrollo de estándares de rendimiento, y el análisis de Costo - Beneficio.
- 6.5 Las Gerencias y Sub Gerencias deben realizar las acciones necesarias que conlleven a una efectiva reducción de sus costos, sin perjuicio de la calidad de los servicios que se prestan.

**VII. NORMAS ESPECIFICAS**

**7.1 En materia de personal**

- 7.1.1 Queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales, y el nombramiento salvo los siguientes casos:
  - a. El reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores de la Municipalidad, siempre u cuando se cuente con la plaza presupuestada. En este caso el ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.
  - b. La designación de cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la Municipalidad y la normatividad vigente.
- 7.1.2 Se prohíbe efectuar pagos por concepto de horas extras. En los supuestos que las unidades orgánicas requieran contar con su personal fuera de la jornada laboral para el desarrollo de actividades de carácter excepcional. Los Gerentes y Sub Gerentes de cada una de ellas comunicará previamente de estos hechos a la Gerencia de Administración proponiendo el establecimiento de turnos o compensaciones con descanso físico a efectos de que la Sub Gerencia de Personal adopte las acciones de control y supervisión.
- 7.1.3 Quedan prohibido los viajes al exterior de Gerentes y Sub Gerentes con cargo a recursos públicos excepto el Alcalde y los Regidores, viajes efectuados en el marco de convenios interinstitucionales, cooperación internacional y las acciones de promoción de importancia para el distrito. Todos los viajes tienen que ser aprobados por sesión de concejo y se realizan en categoría económica.

**7.2 En materia de energía eléctrica**

- 7.2.1 El personal de vigilancia supervisará que se mantengan apagados los equipos y cualquier artefacto eléctrico de las diferentes unidades orgánicas que no estuvieran siendo utilizados a partir de las 19:00 horas.

*Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a Aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"*





### *Municipalidad Distrital de Puente Piedra*

- 7.2.2 Asimismo, se revisará periódicamente el adecuado uso, calidad y cantidad apropiada de luminarias e instalaciones eléctricas de los locales de la Municipalidad. Se coordinará con las empresas concesionarias del servicio la revisión de los medidores, la calibración de éstos, de ser necesaria y la verificación de la no existencia de conexiones clandestinas.

### **7.3 En materia de agua potable**

- 7.3.1 Se realizarán revisiones periódicas preventivas y correctivas de las instalaciones de agua potable y desagüe de los locales de la Municipalidad verificando el correcto funcionamiento de las mismas. La Gerencia de Servicios Locales racionalizará los puntos de toma de agua en los parques y bermas centrales.

### **7.4 En materia de servicios telefónicos**

- 7.4.1 **Telefonía Móvil y Radio.-** El gasto por servicio de telefonía móvil se encuentra restringido, sólo se podrá asumir un gasto por equipo que en promedio sea equivalente a S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) excepto para Alcaldía;

- 7.4.2 **Telefonía Fija.-** Se mantendrá el control del consumo telefónico restringiéndose las llamadas a teléfonos nacionales e internacionales, pero con línea abierta sólo para el Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunicaciones, Sub Gerencia de Logística por la naturaleza de sus actividades.

En el caso de las líneas telefónicas de las otras unidades orgánicas el uso esta limitado a plan control básico. Cuando la naturaleza de las actividades lo requieran se entregará excepcionalmente hasta dos tarjetas prepago por un valor máximo de S/.30.00 c/u para las Gerencias y una de S/.20.00 para las Sub Gerencias en un período de 30 días, previo visto bueno de la Gerencia de Administración, indicando el número telefónico en que se harán uso la tarjeta.

### **7.5 En materia de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Publicación**

- 7.5.1 Las unidades orgánicas deberán disminuir el uso de fotocopias a lo estrictamente necesario, Los requerimientos de fotocopiado se realizarán a través de la Sub - Gerencia de Logística.

- 7.5.2 Queda prohibido hacer uso de servicios de fotocopias con proveedores diferente al contratado por la Municipalidad.

- 7.5.3 Queda prohibida la impresión, fotocopiado y publicación a colores para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, debiendo efectuarse sólo a un color, salvo que se cuente con la autorización correspondiente de Alcaldía o la Gerencia Municipal; la autorización quedará consentida con el visto bueno en el requerimiento.

- 7.5.4 Se dará prioridad al uso de las impresoras existentes con toner, láser, cintas, cartuchos, etc., para impresiones en blanco y negro. Los requerimientos de los cartuchos u otros suministros para las impresoras poli cromáticas con las que

*Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a Aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"*





*Municipalidad Distrital de Puente Piedra*

cuenta la municipalidad, podrán ser adquiridos sólo para efectos de permitir técnicamente la impresión en blanco y negro. Las publicaciones como "Memoria Institucional" y algunas otras serán debidamente autorizadas por el Gerente Municipal.

7.5.5 Para efectos de impresiones de hojas de trabajo se utilizarán papel reciclado.

**7.6 En materia de Vehículos y Combustibles**

7.6.1 La dotación máxima por concepto de combustible será fijada por la Sub Gerencia de Logística según la actividad desarrollada y con criterios de austeridad. Asimismo, se deberá llevar un control mensualizado del consumo de combustible por cada unidad móvil, así como el registro de las comisiones efectuadas;

**7.7 En materia de Útiles de Oficina**

7.7.1 Sólo se proveerán los útiles adquiridos como parte de los procesos de selección que se efectúen, no autorizándose la adquisición de útiles a través de los fondos fijos de caja chica, con excepción ante situaciones de desabastecimiento o no contemplados en los procesos de selección.

7.7.2 Las áreas harán uso racional tanto del papel como de los útiles de oficina asignados, utilizando preferentemente el correo electrónico interno como medio de comunicación. Asimismo, la compra de los suministros para las impresoras y las máquinas fotocopadoras a color, quedan sujetos a lo dispuesto sobre el particular en el Numeral 7.5.3.



**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera Disposición.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborará la o las Directivas en materia del Sistema Presupuestario a fin de complementar la correcta ejecución del gasto e ingreso.

**Segunda Disposición.-** Los aspectos no contemplados o no previstos en la presente Directiva, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

**Tercera Disposición.-** La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



*Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y del Gasto a Aplicarse durante el año fiscal 2009 en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"*